



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 060 – CEN – CMP - 2024

Miraflores, 26 de junio de 2024.

Vistos:

El Acuerdo N° 0068 X SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 06 de junio de 2024 y Acuerdo N° 0089 XII SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 20 de junio de 2024,

Considerando:

Que, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de su Estatuto, el Colegio Médico del Perú tiene dentro de sus atribuciones fomentar y contribuir al adelanto de la ciencia médica y la excelencia en el ejercicio profesional del médico cirujano, de las instituciones y organizaciones vinculadas con este fin.

Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 63 del Reglamento del Colegio Médico del Perú, los Comités Asesores Permanentes son aquellos cuya actividad está relacionada con los fines y atribuciones del Colegio Médico del Perú señalados en la Ley y el Estatuto.

Que, conforme con el numeral 17 del artículo 64 del Reglamento del Colegio Médico del Perú corresponde al Comité del Médico Joven promover el crecimiento profesional de los médicos jóvenes, así como vigilar y garantizar la defensa de los derechos económicos, reivindicativos y académicos, en los diferentes espacios donde ejerzan actividad profesional.

Que, mediante Acuerdo N° 0068 X SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Décima Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 06 de junio de 2024 se aprobó por unanimidad la propuesta formulada por el Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona, Secretario General, conformándose el Comité del Médico Joven correspondiente al periodo 2024, materializándose dicho acuerdo en la Resolución N° 046-CEN-CMP-2024, del 17 de junio de 2024.

Que, mediante Carta N° 0180-CMJ-CMP-CN-2024, la Presidenta del Comité del Médico Joven solicitó la modificación de la conformación del Comité, propuesta que fue puesta a despacho en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 20 de junio de 2024, siendo aprobada por unanimidad mediante el Acuerdo N° 0089 XII SO/CEN/CN-CMP-2024, correspondiendo la modificación de la Resolución N° 046-CEN-CMP-2024, del 17 de junio de 2024.

Estando al Acuerdo N° 0089 XII SO/CEN/CN-CMP-2024, adoptado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional desarrollada el 20 de junio de 2024 y conforme con las funciones contenidas en el numeral 1 del artículo 33 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 060 – CEN – CMP - 2024

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR la conformación del Comité del Médico Joven por el año 2024, el mismo que a partir de la fecha estará integrado por los siguientes miembros de la orden:

- Dra. Cinthya Paola Gonzáles Pumachagua, CMP 097481, Presidente.
- Dra. María Claudia Campos Rosas, CMP 081931, miembro.
- Dr. Walter Alberto Trujillo Ángeles, CMP 082803, miembro.
- Dra. Rocío Lisbeth Orihuela Calixto, CMP 078547, miembro.
- Dra. Meylín Lloseany Tipula Deza, CMP 077927, miembro.
- Dr. Carlos Adrián Valdivia Cabrera, CMP 103958, miembro.
- Dra. Silvana Lucero Loli Guevara, CMP 103893, miembro.
- Dr. Rodrigo Alberto Alejandro Salinas, CMP 105803, miembro.
- Dr. Diego Alberto Gutiérrez Oyague, CMP 095716, miembro.

Artículo Segundo. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECANO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

PRL/PCC/MRC
MPV 2024-00019453